

DECRETO N° 261 / 1

TEMUCO, 27 ENE. 2026

VISTOS

- 1.- El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5182 de fecha 16 de diciembre de 2025.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 7.- Que, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo.

IDDOC: 3223294

8.- Que, en sesión de fecha 02 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el que está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025 y que señala, entre otros, los siguientes programas de beneficio a la comunidad: Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican:

12.05.02	Temuco Limpio	M\$ 237.296.-
----------	---------------	---------------

9.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de Beneficio de la Comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2025 alcanza la suma que se indica:

PROGRAMA "TEMUCO LIMPIO"

\$ 237.296

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Intervenir rápidamente, limpiar y repintar cualquier mobiliario municipal en la vía pública, entorno de puntos limpios, ciclovía y diferentes espacios públicos de la comuna, no sujeta a concesión, para mantener limpia nuestra ciudad.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Intervenir rápidamente, limpiar y repintar cualquier mobiliario municipal en la vía pública, no sujeta a concesión, para mantener libre de contaminación visual el ambiente de nuestra ciudad.
- Limpiar, retirar basura domiciliaria y otros, que se encuentren en el entorno de los puntos limpios, campanas, mallas de botellas plásticas, en distintos sectores de la comuna.
- Realizar corte de pasto, barrido, desmalezamiento y retiro de papeles, escombros, ramas y otros, que se encuentran en la ciclovía.
- Realizar corte de pasto, limpieza, desmalezamiento y fumigación en bien nacional de uso público, áreas de equipamiento, paraderos, semáforos, señaléticas viales, puntos limpios, entre otros.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- 500 limpiezas mensuales de pintura, mantención y retiro propaganda de inmobiliario municipal.
- 400 limpiezas mensuales de puntos limpios, campanas y mallas de reciclaje.
- 48 intervenciones mensuales de corte de pasto, barrido, desmalezamiento, retiro de papeles, escombros, ramas y otros que se encuentren en la ciclovía.
- 70 intervenciones mensuales de corte de pasto, limpieza, desmalezamiento y fumigación en bien nacional de uso público.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: 282.415 habitantes de todos los macro sectores de la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Las actividades se realizarán mensualmente de Enero a Diciembre.	Temuco Limpio	M\$ 237.296

7.- El costo estimado de las actividades del Programa individualizado es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado.
Servicios generales	Contratación de servicios para limpieza de muros, mobiliario público, puntos limpios, limpieza de ciclovías y espacios públicos	M\$ 231.108
Recursos materiales:	Pinturas de calidad certificada; productos químicos para remover graffiti; detergentes para limpiar; adhesivos; volantes; palomas y difusión; brochas; rodillos; espátulas; lijas diversos gruesos y diluyentes.	M\$ 6.188

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de Depto. de Áreas Verdes y Ornato Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MAE/PSL/fmj


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


- Distribución.
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
 - Depto. Gestión de Abastecimiento
 - Oficina de Partes.


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica